

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CUENTA PÚBLICA 2014

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su organización y funcionamiento están regulados por la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, el 7 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, derogando la publicada el 24 de febrero de 2003. A la fecha no presenta cambios en su estructura orgánica.

Los objetivos fundamentales y actividades de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte son:

- a) Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones.
 - b) Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las Entidades Federativas, Distrito Federal y Municipios.
 - c) Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.
 - d) Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades.
 - e) Fomentar el desarrollo de la activación física y la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito.
 - f) Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública.
 - g) Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades, físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de las sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping.
 - h) Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte que se implementen.
-